

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

#### GUÍA BIENES Y/O SERVICIOS

|                                                                  |                                        |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| DE: SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO<br>DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL | FECHA: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026         |
| PARA: DIRECCION DE SANIDAD ARMADA<br>NACIONAL                    | No. 075-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026 |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la Subdirección de Talento Humano presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Sanidad Armada Nacional, en desarrollo de las funciones relacionadas con la administración y gestión del talento humano requerido para el cumplimiento de su misión institucional, a través de la Subdirección de Talento Humano, participa en los procesos asociados a la selección de profesionales del área de la salud que prestarán el Servicio Social Obligatorio — SSO— en las unidades subalternas de la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

El Servicio Social Obligatorio constituye un mecanismo mediante el cual los profesionales de las áreas de la salud sujetas a esta obligación desarrollan actividades asistenciales en las plazas habilitadas para tal fin, contribuyendo a garantizar la disponibilidad del talento humano necesario para la prestación de los servicios de salud.

En consideración a las características propias de las funciones que deben desarrollar estos profesionales y a las condiciones particulares de los diferentes Establecimientos y Unidades de Sanidad Armada Nacional en los cuales pueden ser asignados, resulta necesario que la Entidad disponga de herramientas técnicas y objetivas que complementen el proceso de selección y permitan valorar características de personalidad, competencias laborales, habilidades conductuales e inteligencia emocional de los aspirantes, en relación con las exigencias propias del contexto institucional y asistencial en el que desarrollarán su Servicio Social Obligatorio.

La selección de profesionales para estas plazas no debe limitarse exclusivamente a la verificación de requisitos académicos y documentales. La naturaleza de las actividades asistenciales exige valorar características y competencias relacionadas, entre otras, con el autocontrol emocional, adaptabilidad, orientación a resultados, resolución de problemas, capacidad para relacionarse interpersonalmente, compromiso, actitud frente al trabajo, manejo de situaciones sociales y demás factores conductuales relevantes para el desempeño del cargo o plaza a ocupar.

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

En este sentido, la utilización de instrumentos psicométricos estandarizados constituye una herramienta de apoyo para obtener información objetiva y comparable sobre las características y competencias de los aspirantes, facilitando la identificación de su nivel de ajuste frente al perfil requerido y proporcionando elementos adicionales para la toma de decisiones dentro del proceso de selección.

La aplicación de estas herramientas no tiene como finalidad realizar diagnósticos clínicos, psiquiátricos o de salud mental, sino apoyar técnicamente la valoración de las características de personalidad, competencias, habilidades e inteligencia emocional relevantes para el desempeño de las funciones que deberán desarrollar los profesionales seleccionados.

#### Situación que origina la necesidad

La Dirección de Sanidad Armada Nacional requiere realizar periódicamente procesos de selección de profesionales que prestarán su Servicio Social Obligatorio en sus unidades subalternas. Para adelantar estos procesos de manera objetiva y técnicamente soportada, la Subdirección de Talento Humano requiere contar con una herramienta de evaluación que permita aplicar pruebas psicométricas de manera estandarizada y obtener resultados oportunos para apoyar la valoración de los aspirantes.

Actualmente, la necesidad institucional comprende la aplicación estimada de doscientas (200) evaluaciones, razón por la cual se requiere disponer de accesos o licencias individuales que permitan efectuar las pruebas a los profesionales que participen en los respectivos procesos de selección.

La herramienta requerida debe permitir su utilización en línea mediante equipos de cómputo con conexión a internet y disponer de funcionalidades que permitan administrar las evaluaciones, efectuar seguimiento a su aplicación, consultar resultados y generar los correspondientes informes.

De igual manera, teniendo en cuenta que la administración de las evaluaciones estará a cargo de personal autorizado por la Entidad, se requiere contar con diferentes niveles de acceso a la plataforma, de manera que exista un usuario con funciones de administración y seguimiento nacional y otro usuario destinado a la aplicación de las pruebas y consulta de los resultados correspondientes a las evaluaciones gestionadas por este.

#### Necesidad de acompañamiento y soporte

La adquisición de las pruebas no se limita al suministro de los accesos individuales para su aplicación. Para garantizar su adecuada utilización, la Entidad requiere que la solución incluya los

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

servicios complementarios necesarios para su correcta operación durante la ejecución contractual, entre ellos:

- habilitación y configuración de los usuarios requeridos;
- capacitación para la utilización y administración de la plataforma;
- orientación para la aplicación de las pruebas y consulta de resultados;
- generación y descarga de los informes correspondientes;
- soporte técnico durante la ejecución contractual;
- disponibilidad de canales de atención para la solución de requerimientos relacionados con la plataforma; y
- consulta en tiempo real de la cantidad de evaluaciones contratadas, utilizadas y disponibles.

Estas condiciones permitirán garantizar la trazabilidad de las pruebas adquiridas y facilitarán a la Dirección de Sanidad Naval ejercer control sobre el consumo de las evaluaciones contratadas.

#### Justificación de la solución a contratar

Una vez identificada la necesidad, se determina que esta puede ser atendida mediante la adquisición de pruebas psicométricas en línea para la evaluación y medición de personalidad, competencias, habilidades e inteligencia emocional, acompañadas de las herramientas tecnológicas y servicios de soporte necesarios para su administración, aplicación y generación de resultados.

La contratación permitirá disponer de una herramienta estandarizada que facilite la valoración de los aspirantes bajo parámetros homogéneos, reduzca la subjetividad asociada exclusivamente a mecanismos tradicionales de selección y proporcione información complementaria para determinar el grado de correspondencia entre las características evaluadas y las competencias requeridas para las plazas a proveer.

Con ello se busca fortalecer técnicamente el proceso de selección de los profesionales que prestarán su Servicio Social Obligatorio, procurando que la Dirección de Sanidad Naval cuente con talento humano cuyas características y competencias resulten acordes con las necesidades institucionales y con las responsabilidades inherentes a la prestación de servicios de salud.

#### Finalidad pública de la contratación

Con la contratación se pretende:

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

1. Fortalecer los mecanismos utilizados por la Dirección de Sanidad Naval para la selección de profesionales que prestarán el Servicio Social Obligatorio.
2. Disponer de herramientas objetivas y estandarizadas para valorar personalidad, competencias, habilidades e inteligencia emocional.
3. Contar con información técnica complementaria que facilite la toma de decisiones durante el proceso de selección.
4. Favorecer la selección de profesionales cuyas competencias presenten correspondencia con las características de las plazas y funciones a desempeñar.
5. Disminuir la subjetividad en la valoración de los aspirantes mediante la utilización de instrumentos psicométricos estandarizados.
6. Garantizar trazabilidad y control sobre las pruebas aplicadas y los resultados obtenidos.
7. Fortalecer la gestión del talento humano requerido para la prestación de los servicios de salud en las unidades subalternas de la Dirección de Sanidad Naval.
8. Contribuir a la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios prestados por la red de Sanidad Naval.

#### Resultado esperado

Como resultado de la contratación, la Dirección de Sanidad Naval espera disponer de doscientas (200) pruebas psicométricas en línea, con acceso a una plataforma tecnológica que permita su administración, aplicación, seguimiento y generación de informes, así como contar con los usuarios, capacitación, soporte técnico y acompañamiento requeridos para su adecuada utilización durante el período contractual.

La solución deberá permitir conocer en tiempo real la cantidad de evaluaciones disponibles y utilizadas, mantener la trazabilidad de las pruebas aplicadas y facilitar a la Subdirección de Talento Humano el acceso oportuno a la información necesaria para apoyar los procesos de selección de profesionales que prestarán su Servicio Social Obligatorio.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1 OBJETO A CONTRATAR:** ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOLOGICAS PARA LA EVALUACION, MEDICION DE PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESIONALES QUE PRESTARÁN SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO A BORDO DE LAS UNIDADES SUBALTERNAS DE LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
| <b>Versión: 7.0</b>                                                               |                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

**2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, señaladas en el **ANEXO No. 2** del presente estudio previo, so pena de rechazo de la propuesta.

**2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato que surja del presente proceso será un contrato de **COMPRAVENTA**.

**2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto</b>                  | ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOLOGICAS PARA LA EVALUACION, MEDICION DE PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESIONALES QUE PRESTARÁN SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO A BORDO DE LAS UNIDADES SUBALTERNAS DE LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Plazo Ejecución de</b>      | El plazo de ejecución de este contrato será a partir de la previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de noviembre del 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Vigencia Contrato del</b>   | La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Lugar Ejecución de</b>      | La prueba Psicológica e instalación de plataforma de soporte deben ser entregados en la ciudad de Bogotá, en la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicada en la Carrera 13 # 26 -50, edificio Bachue 5to piso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Tipo Adjudicación De</b>    | La adjudicación será por el valor que resulte del respectivo proceso de contratación, el cual no puede superar el presupuesto oficial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presupuesto</b>             | El presupuesto oficial para esta contratación es de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000 M/CTE).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Imputación Presupuestal</b> | Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal CDP No. 7426 de fecha 10 de febrero de 2026 por el Rubro A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES Recurso 10 CSF.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Forma de pago</b>           | EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al contratista el valor TOTAL del contrato en un (1) sólo pago, dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja “PAC”. |

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                           | <p>Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.</p> <p>En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.</p> <p>En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.</p> <p>En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago o factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.</p> |
| <b>COMERCIO EXTERIOR:</b> | <p>Teniendo en cuenta lo estipulado en <b>"Artículo 2º del DECRETO 3000 DE 2005"</b> "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña".</p> <p>Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

|                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                     | <p>de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.</p> <p><b>APLICA ( ) N/A (X)</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Obligaciones del Contratista</b> | <p>En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II. con el usuario del representante legal.</li> <li>2. Constituir en debida forma y remitir al contratante, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente.</li> <li>3. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.</li> <li>4. Realizar la entrega de las pruebas Psicológicas solicitadas, dentro del lapso estipulado diez (10) días calendario después de aprobado y firmado el contrato).</li> <li>5. Entregar en buen estado el material objeto del presente proceso de selección.</li> <li>6. El contratista brindará la asesoría requerida para la instalación de la plataforma de la prueba.</li> <li>7. El contratista brindará la asesoría posventa y acompañamiento en capacitación necesaria para el manejo de la plataforma, su respectiva aplicación, evaluación y expedición de informes de las pruebas.</li> <li>8. El contratista se compromete a informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer soluciones a las mismas, así como atender las peticiones y/o consultas del supervisor.</li> <li>9. El Contratista deberá contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST implementado en la empresa, el cual deberá evidenciarse con la certificación de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.</li> </ol> |

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <ol style="list-style-type: none"> <li>10. El Contratista deberá elaborar su factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio.</li> <li>11. Al emitir la facturación el contratista deberá tener en cuenta que al ingresar el NIT de su entidad y de la Dirección de Sanidad Armada Nacional no debe vincular el dígito de verificación, de lo contrario la factura se rechazará y para corregir este error se debe anular y emitir nueva factura de manera correcta.</li> <li>12. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.</li> <li>13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</li> <li>14. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.</li> <li>15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</li> <li>16. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios</li> <li>17. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución de este, los comprobantes de pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el</li> </ol> |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

|                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                   | <p>Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de esta será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.</p> <p>18. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.</p> <p>19. El contratista, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato.</p> <p>20. El oferente adjudicatario deberá actualizar cada año, mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2o de la ley 2013 de 2019, la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato.</p> <p>21. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.</p> <p>22. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes.</p> <p>23. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor.</p> |
| <b>Garantías:</b> | <p><b>GARANTÍA ÚNICA:</b> Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
| <b>Versión: 7.0</b>                                                               |                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL- NIT 901433263-7</b>, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos:</p> <p><b>a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</p> <p><b>b) CALIDAD DE SERVICIO:</b> equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.</p> <p><b>c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:</b> equivalente al 10 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato.</p> <p><b>NOTA 1:</b> Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.</p> <p><b>NOTA 3:</b> En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.</p> <p><b>NOTA 4:</b> INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Dec. 1082/15) dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los</p> |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
| <b>Versión: 7.0</b>                                                               |                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                      | perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Aportes parafiscales</b>                                          | <p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Así mismo, adjuntar los soportes de los últimos seis (6) meses de pago de los mismos.</p> <p>La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p> |
| <b>Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato</b> | Para el perfeccionamiento se requiere de la aprobación del contrato por las partes en la plataforma SECOP II. Y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única en SECOP II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Domicilio legal</b>                                               | El domicilio legal será la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicada en la carrera 13 No 26-50, Edificio Bachué 5 <sup>to</sup> piso y el domicilio del contratista será el que señale en el contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Documentos:</b>                                                   | Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de previo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, pliego de condiciones, propuesta de la firma con la cual se celebrará el contrato, contrato y aprobación de la Garantía Única.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Supervisor</b>                                                    | Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Armada Nacional designará la supervisión al ENCARGADO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL o quien haga sus veces o quien ocupe el cargo en su ausencia o quién el ordenador del gasto designe por escrito"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Código UNSPSC</b>                                                 | Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de conformidad con los ítems como se indica a continuación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
| <b>Versión: 7.0</b>                                                               |                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

|                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                  |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|                                                             | <b>CÓDIGO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>PRODUCTO</b>                                  |
|                                                             | 42182304                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SETS O KITS DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO SICOLÓGICO |
| <b>Evaluable</b>                                            | <b>Evaluador Técnico:</b> S2 ANDRÉS FELIPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ<br><b>Evaluador Jurídico:</b> PS VIVIANA SANDRID DIAZ MONTES<br><b>Evaluador Económico y Financiero:</b> PS ADRIANA POVEDA LOPEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                  |
| <b>Factor Adicional(es)</b>                                 | N/A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                  |
| <b>Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio</b> | De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015: "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                  |
| <b>Acuerdos Marco de Precios</b>                            | <p>Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.</p> <p>Una vez revisados los "Acuerdo Marco de Precios" publicados en Colombia Compra Eficiente se tiene que la presente contratación NO cuenta con Acuerdo Marco vigente a la fecha.</p> |                                                  |

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el proceso de selección y cuantía:

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección

|                                                                                   |                                                             |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b><br><b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                                  |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                       |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                         | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

**“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv)

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo [1](#) del artículo [30](#) y el artículo [34](#) de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

### **3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:**

En virtud al análisis del sector y al estudio de mercado realizado por los diferentes comités estructuradores se determinó que con relación al presupuesto oficial para el presente proceso la Modalidad que corresponde es la Mínima Cuantía establecida en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

Decreto 1082 de 2015 y modificada por el numeral 2º del Decreto 1860 de 2021 procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía independientemente del objeto a contratar.

#### **4. ESTUDIOS DEL SECTOR**

El Artículo No. 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento al artículo 6.2.1.1. Estudios y Documentos Previo de la Resolución No. 4130 del Ministerio de Defensa Nacional - MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizado por el Comité Estructurador para la contratación del proceso de selección que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOLOGICAS PARA LA EVALUACION, MEDICION DE PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESIONALES QUE PRESTARÁN SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO A BORDO DE LAS UNIDADES SUBALTERNAS DE LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.

Por medio del uso de buscadores virtuales de la web y un análisis retrospectivo de contrataciones previas del sector, se hallaron empresas que pueden cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección, ofertan tarifas acordes a los precios del mercado que se encuentran condicionadas a las políticas de cada empresa y demanda de usuarios del servicio.

Para establecer la Estructura del Estudio del Sector para el proceso de contratación, se comprenden las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del mercado, 2) Modelo de Abastecimiento Estratégico, 3) Comportamiento del gasto histórico – Estudio de la demanda, 4) Estudio de la oferta, 5) Estudio del mercado y 6) Conclusiones del estudio de sector esto conforme a lo recomienda Colombia Compra Eficiente en la “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR V3”.

##### **4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

Se obtiene una idea general del mercado y se revisa el escenario del sector relacionado con contratar la ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOLOGICAS PARA LA EVALUACION, MEDICION DE

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESIONALES QUE PRESTARÁN SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO A BORDO DE LAS UNIDADES SUBALTERNAS DE LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, lo cual permite hacer un perfilamiento del Mercado a nivel general. Por lo anterior se procede a analizar tres factores: Económico, Técnico y Regulatorio, así:

#### **4.1.1. FACTOR ECONÓMICO**

En el marco del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOLOGICAS PARA LA EVALUACION, MEDICION DE PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESIONALES QUE PRESTARÁN SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO A BORDO DE LAS UNIDADES SUBALTERNAS DE LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, resulta fundamental analizar los factores económicos que inciden en el comportamiento del mercado asociado. En este sentido, a continuación, se presentan los principales elementos económicos que caracterizan el sector, así como las variables macroeconómicas y de mercado que pueden influir en la estructuración del proceso, la formación de precios y la participación de potenciales oferentes.

Para el análisis del factor económico del presente proceso se considera el comportamiento del mercado relacionado con la adquisición de pruebas psicológicas y psicométricas destinadas a la evaluación, medición de características de personalidad y competencias, como herramientas de apoyo para procesos de selección de talento humano.

El objeto contractual corresponde a la adquisición de instrumentos de evaluación psicológica que permitan obtener información estandarizada, objetiva y comparable sobre determinadas características de los aspirantes al Servicio Social Obligatorio, de acuerdo con los requerimientos definidos por la Dirección de Sanidad Naval.

En este contexto, el mercado objeto de análisis se encuentra asociado principalmente a la comercialización y/o licenciamiento de pruebas psicológicas y psicométricas, instrumentos de evaluación de personalidad, competencias, habilidades y otros constructos relacionados con el comportamiento humano, así como, dependiendo de las condiciones particulares de la adquisición, a servicios complementarios de acceso a plataformas, generación de resultados, soporte técnico, actualización, aplicación o interpretación.

#### **CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR**

La dinámica económica del mercado se encuentra determinada, entre otros aspectos, por el desarrollo y actualización de instrumentos psicométricos, los derechos de propiedad intelectual sobre las pruebas, los procesos de validación y estandarización, las modalidades de

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

licenciamiento, el número de aplicaciones o evaluaciones autorizadas, la disponibilidad de plataformas tecnológicas y los servicios asociados a su utilización.

En consecuencia, para establecer las condiciones económicas del presente proceso resulta necesario analizar las características técnicas del bien requerido, las modalidades de comercialización existentes y los componentes que pueden incidir en su precio, procurando que la estimación del presupuesto oficial responda a las condiciones reales del mercado.

El sector se desarrolla en tres niveles:

#### 1. Sector de evaluación psicológica y psicometría

Comprende el desarrollo, validación, estandarización, comercialización y utilización de instrumentos destinados a medir variables psicológicas y conductuales.

El Colegio Colombiano de Psicólogos describe la psicometría como el campo que comprende la teoría y construcción de pruebas, test y otros procedimientos de medición válidos y confiables. (Colegio Colombiano de Psicólogos)

#### 2. Mercado de pruebas para selección de talento humano

Aquí entran las herramientas utilizadas por organizaciones públicas y privadas para apoyar procesos de selección, particularmente:

- pruebas de personalidad;
- pruebas de competencias;
- pruebas de inteligencia o aptitud;
- pruebas de habilidades;
- pruebas de inteligencia emocional;
- pruebas de comportamiento;
- instrumentos de ajuste al perfil;
- plataformas de evaluación psicométrica.

#### 3. Mercado tecnológico asociado

Actualmente muchas pruebas no se comercializan únicamente como un instrumento físico, sino mediante:

- licencias de uso;
- plataformas web;
- aplicaciones por candidato;

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

- paquetes de aplicaciones;
- suscripciones;
- generación automática de informes;
- administración de resultados;
- bases de datos;
- soporte técnico;
- actualizaciones del instrumento.

#### **4.1.1.1. ENTIDADES Y AGREMIACIONES REFERENTES AL SECTOR EN PARTICULAR**

Dentro del aspecto económico, se puede clasificar el tema de este estudio, en el sector terciario, el cual está constituido por ministerios y agremiaciones en las cuales se centra regulaciones y conocimiento sobre el mercado; algunas que se pueden encontrar en Colombia son:

- **MINSALUD:** El Ministerio de Salud y Protección Social es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional.
- **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD:** Es la entidad encargada de proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna.
- **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD:** De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 4109 de 2011 en su carácter de autoridad científico técnica el Instituto Nacional de Salud tendrá como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de la Ciencia. Tecnología e Innovación.
- **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD:** La OMS inició su andadura al entrar en vigor su Constitución el 7 de abril de 1948 –fecha en la que celebramos cada año el Día Mundial de la

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

Salud. Actualmente somos más de 7000 personas trabajando en 150 oficinas de país, seis oficinas regionales y la Sede de Ginebra.

- **COLEGIO COLOMBIANO DE PSICOLOGOS:** El Colegio Colombiano de Psicólogos (COLPSIC) es una entidad gremial sin ánimo de lucro fundada en el año 2004 y única autorizada para agrupar, representar y expedir las tarjetas profesionales de los psicólogos en Colombia. Tiene representación en todo el territorio colombiano a través de sus once sedes, denominadas Capítulos Regionales, cumpliendo con su misión de respaldo gremial a todos los colegiados. Actualmente se encuentra en proyecto la conformación de un cuerpo colegial que represente a los colegas que residen fuera del país.

#### **4.1.1.2. COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMIA COLOMBIANA EN FUNCION DE LA INCIDENCIA DEL FACTOR MACROECONOMICO**

Los índices de precios son indicadores útiles que permiten tener un mejor análisis económico y financiero, a la hora de tomar decisiones tanto del gobierno como de entes privados, al tiempo que nos permite, analizar situaciones de carácter económico, permitiendo de esta forma que el uso de la información permita la circunscripción en diferentes ámbitos de uso nacional.

Principalmente, los índices se usan como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. El índice de precios al consumidor (IPC) se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el DANE.

Otros indicadores económicos, que podemos observar para identificar las variables que afectan o incentivan el sector de la salud, son la interpretación del PIB en la economía el comportamiento del IPC, la tasa de desempleo, los ingresos nominales y el personal ocupado entre otras, estas variables que afectan a un país de manera genérica, el saberlas interpretar ayudan a ver la tendencia del país y un primer análisis de nichos de mercado, establecer las generalidades de nuestro sector, buscando fortalecer la dinámica de la economía nacional), para DISAN es de gran importancia aportar con la contratación, el movimiento de diferentes sectores del mercado, además aportar información para las variables y estadísticas económicas del país.

#### **Análisis referencial del sector**

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

El comportamiento del mercado relacionado con la adquisición de pruebas psicológicas y psicométricas para la evaluación y medición de características de personalidad, competencias y habilidades conductuales, utilizadas como herramientas de apoyo en los procesos de selección de talento humano, se encuentra influenciado por diferentes variables económicas que pueden incidir en los costos y condiciones de comercialización de estos instrumentos. Entre ellas se encuentran el crecimiento económico, la inflación, el salario mínimo, las tasas de interés y la tasa de cambio, las cuales pueden repercutir en los costos asociados al desarrollo, actualización, licenciamiento, comercialización y soporte de las pruebas, así como en los componentes tecnológicos y de talento humano requeridos para su operación. En este sentido, el análisis de las principales variables macroeconómicas permite establecer el contexto económico en el que se desarrolla este mercado y determinar condiciones de contratación y un presupuesto acorde con la dinámica y realidad del sector.

Entre los indicadores con mayor incidencia se encuentran:

1. Producto Interno Bruto (PIB)

A septiembre de 2026, el DANE reporta para Colombia una variación del PIB de 3,5 % en el segundo trimestre de 2026, frente al mismo periodo del año anterior. (DANE)

El comportamiento positivo de la actividad económica nacional constituye un referente general sobre la dinámica de la demanda de bienes y servicios; no obstante, dada la naturaleza especializada del objeto contractual, el comportamiento del PIB no constituye por sí mismo un determinante directo del precio de las pruebas psicológicas. Su incidencia se analiza como variable general del entorno económico en el cual participan los proveedores del mercado objeto de estudio.

2. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El DANE reportó que en agosto de 2026 el IPC presentó una variación mensual de 0,39 %, una variación año corrido de 5,35 % y una variación anual de 6,24 %. (DANE)

El IPC constituye una variable relevante para el análisis económico del presente proceso, en la medida en que refleja la evolución general de los precios de bienes y servicios de la economía y puede incidir en los costos asociados a la operación de los proveedores, incluyendo aquellos relacionados con talento humano especializado, infraestructura tecnológica, mantenimiento de

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

plataformas, servicios digitales y demás componentes requeridos para la comercialización y prestación de los servicios asociados a las pruebas psicométricas.

No obstante, el IPC se considera como una referencia macroeconómica y no como mecanismo automático de determinación del precio del bien objeto de contratación, toda vez que el valor de las pruebas puede estar determinado adicionalmente por factores propios del mercado, tales como derechos de uso, licenciamiento, número de aplicaciones, características psicométricas, plataforma tecnológica y servicios complementarios.

### 3. Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)

Para 2026 el SMLMV se encuentra fijado en \$1.750.905, equivalente a un incremento del 23 % frente a 2025. Este valor fue establecido inicialmente mediante el Decreto 1469 de 2025 y posteriormente fijado transitoriamente mediante el Decreto 159 de 2026. (Suin-Juriscol)

El SMLMV constituye una variable de referencia respecto del comportamiento de los costos laborales y de la capacidad de adquisición de bienes y servicios en la economía. Su incidencia en el presente proceso puede presentarse de manera indirecta, particularmente sobre los costos asociados al talento humano requerido para el desarrollo, soporte, administración, aplicación y/o interpretación de las herramientas psicométricas, cuando estos componentes hagan parte de la estructura económica de los proveedores.

### 4. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye una variable relevante para el análisis económico del mercado de pruebas psicológicas y psicométricas, particularmente cuando los instrumentos, licencias, plataformas tecnológicas, servicios de soporte o componentes asociados son desarrollados, comercializados o adquiridos en mercados internacionales. El Banco de la República define la tasa de cambio como el valor de la moneda nacional frente a una moneda extranjera, principalmente el dólar estadounidense. (Banco de la República)

En este sentido, las variaciones de la TRM pueden incidir en los costos de adquisición de instrumentos de evaluación desarrollados por proveedores extranjeros, así como en aquellos componentes tecnológicos o derechos de uso que sean denominados en moneda extranjera. Una depreciación del peso colombiano frente al dólar puede incrementar el valor expresado en pesos de estos componentes y, en consecuencia, generar variaciones en los precios ofrecidos por los proveedores nacionales que comercialicen dichas herramientas.

Para efectos del presente proceso, la TRM se considera principalmente como un factor de referencia para identificar posibles variaciones en los costos asociados a licencias, plataformas,

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

herramientas tecnológicas o instrumentos de origen extranjero, sin constituir por sí misma un mecanismo de determinación del precio, toda vez que este también depende de las características técnicas de las pruebas, número de aplicaciones autorizadas, modalidad de licenciamiento, servicios asociados y condiciones comerciales establecidas por cada proveedor.

Como referencia, al 9 de septiembre de 2026, el Banco de la República reportó una TRM de \$3.116,47 por dólar estadounidense. (Banco de la República)

### 5. Empleo

El comportamiento del mercado laboral constituye una variable de especial importancia para el sector relacionado con la evaluación y selección de talento humano, debido a que la demanda de herramientas psicométricas se encuentra relacionada con las necesidades de las organizaciones de identificar y seleccionar personal que cuente con las competencias, características de personalidad y habilidades requeridas para el desempeño de determinados cargos.

De acuerdo con el DANE, para julio de 2026, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,1 %, presentando una disminución de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2025, cuando se ubicó en 8,8 %. (DANE)

El comportamiento del empleo incide en la dinámica de los procesos de selección de personal y, por consiguiente, en la demanda de herramientas destinadas a apoyar la evaluación de candidatos. En escenarios de mayor actividad del mercado laboral, las organizaciones pueden requerir procesos de selección más estructurados y herramientas que permitan realizar evaluaciones estandarizadas de un mayor número de aspirantes.

Para el presente proceso, este indicador adquiere especial relevancia debido a que las pruebas objeto de adquisición se utilizarán como herramientas de apoyo dentro del proceso de selección de profesionales que prestarán el Servicio Social Obligatorio, por lo que su demanda está directamente relacionada con las necesidades institucionales de evaluación y selección de talento humano.

Adicionalmente, la disponibilidad de profesionales especializados en psicología y en evaluación psicométrica puede incidir en los costos asociados a la aplicación, administración, interpretación y soporte de las herramientas, cuando estos servicios se encuentren incluidos dentro de la oferta del proveedor.

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

## 6. Tasa de Interés

La tasa de interés constituye un indicador complementario para el análisis del entorno económico del sector, en la medida en que influye sobre el costo del financiamiento de las empresas y, por esta vía, puede afectar las decisiones de inversión en infraestructura tecnológica, desarrollo de productos, actualización de plataformas y demás actividades requeridas para la operación de los proveedores de soluciones de evaluación psicométrica.

Al 9 de septiembre de 2026, el Banco de la República reportaba una tasa de interés de política monetaria de 12 %, vigente desde el 1 de julio de 2026. (Banco de la República)

Para el mercado objeto de análisis, su incidencia se considera principalmente indirecta, dado que los proveedores pueden requerir inversiones relacionadas con el desarrollo y actualización de instrumentos, infraestructura tecnológica, plataformas digitales, seguridad de la información y mantenimiento de sus sistemas. Por tanto, variaciones significativas en el costo del financiamiento pueden repercutir en la estructura general de costos de las empresas que participan en este mercado.

### **Factores clave que impulsan el mercado**

El mercado de adquisición de pruebas psicológicas y psicométricas para la evaluación y medición de características de personalidad, competencias y habilidades conductuales, utilizadas como herramientas de apoyo en los procesos de selección de talento humano, está impulsado por diversos factores económicos, sociales e institucionales que determinan la oferta y la demanda de este tipo de adquisiciones. Entre los principales se destacan:

#### 1. Necesidad de procesos de selección más objetivos y estandarizados

La necesidad de contar con mecanismos que permitan complementar la evaluación documental y académica de los candidatos impulsa la utilización de herramientas psicométricas que permitan obtener información estandarizada y comparable sobre características de personalidad, competencias y habilidades relevantes para el desempeño.

En el caso de la Dirección de Sanidad Naval, esta necesidad se relaciona directamente con las características de los profesionales que serán seleccionados para prestar el Servicio Social Obligatorio y con las condiciones particulares de las unidades donde desarrollarán sus actividades.

#### 2. Incremento de la utilización de herramientas digitales

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

La incorporación de plataformas tecnológicas en los procesos de evaluación constituye otro factor relevante del mercado. Actualmente, las herramientas psicométricas pueden comercializarse mediante plataformas digitales que permiten administrar las pruebas, controlar las aplicaciones, procesar resultados y generar informes.

El DANE, a través de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), realiza seguimiento a la evolución de los principales indicadores económicos del sector servicios. Para junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores analizados presentaron variación positiva en sus ingresos totales frente a junio de 2025, lo que evidencia una dinámica importante dentro de las actividades de servicios. (DANE)

Para el presente proceso, la digitalización resulta particularmente relevante cuando las pruebas son suministradas mediante licencias o plataformas web, debido a que puede reducir tiempos de aplicación, facilitar la administración de los instrumentos y permitir la generación sistematizada de resultados.

### 3. Necesidad de instrumentos técnicamente confiables y válidos

La exigencia de contar con instrumentos que presenten características técnicas adecuadas de validez, confiabilidad, estandarización y pertinencia constituye un factor determinante de la demanda.

En consecuencia, el mercado no se limita a la disponibilidad de pruebas, sino que existe una demanda específica por instrumentos técnicamente respaldados y adecuados para los objetivos de evaluación requeridos por las organizaciones.

### 4. Especialización del talento humano

El mercado requiere profesionales con conocimientos especializados en psicología, psicometría, evaluación y selección de talento humano, particularmente para actividades relacionadas con la aplicación, administración, interpretación y utilización responsable de los instrumentos.

Esta especialización puede incidir en la estructura de costos de los proveedores y, dependiendo del alcance de la contratación, en el precio final de las soluciones ofrecidas.

### 5. Digitalización y modalidades de licenciamiento

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

La evolución de las tecnologías de información ha favorecido la transición desde instrumentos exclusivamente físicos hacia esquemas basados en licencias de uso, aplicaciones por candidato, paquetes de evaluaciones, suscripciones y acceso a plataformas digitales.

Esta transformación genera diferentes modelos de comercialización y, por tanto, distintas estructuras de precios dentro del mercado.

#### 6. Procesos de selección en entidades públicas y privadas

La necesidad permanente de las organizaciones de incorporar personal que se ajuste a los perfiles requeridos mantiene una demanda de herramientas que apoyen la evaluación de los candidatos.

En particular, para entidades con requerimientos específicos de talento humano, estas herramientas permiten complementar la valoración de requisitos académicos, experiencia y demás criterios definidos dentro de los procesos de selección

En conclusión, el mercado de pruebas psicológicas y psicométricas presenta una dinámica asociada principalmente a las necesidades de evaluación y selección de talento humano, la incorporación de herramientas tecnológicas, la disponibilidad de instrumentos técnicamente confiables y la especialización del talento humano requerido para su desarrollo y utilización. Si bien variables como el IPC, la TRM, el comportamiento del empleo y las tasas de interés pueden incidir en la estructura de costos de los proveedores, su efecto debe analizarse conjuntamente con factores propios del sector, tales como los derechos de uso y licenciamiento, el desarrollo y actualización de los instrumentos, la validación y estandarización, las plataformas tecnológicas, el número de aplicaciones y los servicios complementarios. Lo anterior permite establecer que la formación de precios en este mercado responde a una combinación de factores macroeconómicos, tecnológicos y técnicos, aspectos que deberán ser considerados en la determinación del presupuesto y en el análisis económico del presente proceso de contratación.

#### Posibles costos asociados al valor de la contratación

El valor de las pruebas psicológicas y psicométricas objeto del presente proceso puede estar determinado por diferentes componentes asociados a su desarrollo, comercialización, utilización y soporte. Debido a las características especializadas de este mercado, la estructura de costos puede variar dependiendo del tipo de instrumento, modalidad de adquisición, número de aplicaciones autorizadas, mecanismo de acceso y servicios complementarios incluidos en la oferta.

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

Entre los principales costos que pueden incidir en la determinación del precio se identifican los siguientes:

### 1. Desarrollo y diseño de los instrumentos psicométricos

Corresponde a los costos asociados con la investigación, diseño, construcción y desarrollo de las pruebas, incluyendo las actividades técnicas y metodológicas requeridas para definir los constructos que serán evaluados, establecer los ítems o reactivos y desarrollar las metodologías de calificación e interpretación.

Este componente adquiere especial relevancia debido al carácter especializado de las pruebas psicológicas, cuya elaboración requiere conocimientos técnicos y metodológicos específicos.

### 2. Validación, estandarización y actualización de las pruebas

Los instrumentos psicométricos requieren procesos de validación y análisis técnico que permitan determinar su confiabilidad, validez y pertinencia para la población en la cual serán utilizados.

Los costos derivados de estos procesos, así como de la actualización periódica de baremos, parámetros de interpretación, contenidos y metodologías de evaluación, pueden formar parte de la estructura económica del proveedor.

En este sentido, el precio de una prueba no necesariamente corresponde únicamente al acceso al cuestionario o instrumento, sino también al conocimiento técnico y al respaldo metodológico asociado a su utilización.

### 3. Derechos de propiedad intelectual y licenciamiento

Las pruebas psicológicas constituyen instrumentos sujetos a derechos de propiedad intelectual, por lo que su comercialización puede realizarse mediante diferentes modalidades de licenciamiento o autorización de uso.

El valor de la contratación puede variar dependiendo de si se adquiere:

- una licencia individual;
- un número determinado de aplicaciones;
- un paquete de evaluaciones;
- una licencia institucional;
- una suscripción por periodo determinado;
- acceso a una plataforma;
- una combinación de estos mecanismos.

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

Por lo anterior, el número de candidatos que serán evaluados y el periodo durante el cual se requiere utilizar los instrumentos pueden constituir variables relevantes para la determinación del precio.

#### 4. Plataforma tecnológica y servicios digitales

Cuando las pruebas son administradas mediante plataformas digitales, pueden generarse costos relacionados con el desarrollo, alojamiento, mantenimiento, actualización y operación de la plataforma tecnológica.

Dentro de este componente pueden encontrarse, dependiendo de la solución ofrecida:

- creación y administración de usuarios;
- asignación de pruebas;
- almacenamiento de información;
- procesamiento de resultados;
- generación de informes;
- disponibilidad de la plataforma;
- mantenimiento;
- actualizaciones;
- seguridad de la información;
- soporte técnico.

Estos componentes pueden estar incluidos dentro del precio de la licencia o cobrarse de manera independiente, dependiendo del modelo comercial del proveedor.

#### 5. Soporte técnico y acompañamiento

El acceso a las herramientas puede incluir servicios de soporte técnico, orientación para el manejo de la plataforma, atención de incidencias y acompañamiento durante el periodo de utilización.

El costo de estos servicios puede estar incluido dentro de la licencia o establecerse como un componente adicional, dependiendo de las condiciones comerciales ofrecidas.

#### 6. Costos administrativos y operativos

Los proveedores deben asumir costos relacionados con la administración de sus operaciones, infraestructura, servicios públicos, sistemas de información, gestión comercial, facturación, atención al cliente y demás actividades necesarias para garantizar la disponibilidad de las soluciones ofrecidas.

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

Estos costos hacen parte de la estructura general del proveedor y pueden encontrarse incorporados en el precio final de las pruebas o licencias.

#### 7. Costos tecnológicos y de conectividad

En las soluciones digitales pueden existir costos asociados a servidores, almacenamiento, procesamiento de información, servicios en la nube, conectividad, mantenimiento de sistemas y demás infraestructura tecnológica requerida para garantizar la prestación del servicio.

Su incidencia dependerá principalmente del modelo tecnológico utilizado por el proveedor y del volumen de evaluaciones que pueda administrar la plataforma.

#### 8. Impuestos y demás cargas aplicables

El precio final de la contratación deberá considerar los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de la operación, el tipo de proveedor y las características de los bienes o servicios adquiridos.

Para efectos de comparación de las cotizaciones, deberá verificarse que los valores suministrados por los potenciales proveedores indiquen claramente si los impuestos y demás conceptos se encuentran incluidos o discriminados.

#### 9. Margen de comercialización o utilidad del proveedor

Finalmente, el precio ofertado incorpora el margen de utilidad esperado por el proveedor, el cual se determina de acuerdo con sus condiciones comerciales, estructura de costos, nivel de especialización, riesgos asumidos y condiciones particulares del mercado.

#### **Cadena de valor del sector**

La cadena de valor del mercado de pruebas psicológicas y psicométricas comprende el conjunto de actividades técnicas, científicas, tecnológicas, comerciales y administrativas que permiten desarrollar, validar, comercializar y poner a disposición de los usuarios instrumentos destinados a la evaluación y medición de características psicológicas, de personalidad, competencias y habilidades conductuales.

A diferencia de los mercados asociados a bienes de producción física, en este sector una parte significativa del valor generado se encuentra relacionada con el conocimiento especializado, la investigación psicométrica, la propiedad intelectual y el desarrollo de herramientas tecnológicas

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

para la administración, procesamiento y presentación de los resultados. En este sentido, la cadena de valor puede representarse a través de las siguientes etapas:

#### 1. Investigación y definición del constructo a evaluar

La cadena inicia con la identificación y definición del atributo, característica o competencia que se pretende medir. En esta etapa se determinan los fundamentos conceptuales y metodológicos del instrumento, de acuerdo con el propósito para el cual será utilizado.

#### 2. Diseño y desarrollo del instrumento

Comprende la construcción de los elementos que conforman la prueba, tales como preguntas, ítems, escalas, dimensiones y mecanismos de puntuación. Esta etapa requiere la participación de profesionales con conocimientos especializados en psicología, psicometría, estadística y metodología de evaluación.

#### 3. Validación, confiabilidad y estandarización

Una vez desarrollado el instrumento, se realizan procesos técnicos destinados a establecer sus propiedades psicométricas, determinar su confiabilidad y validez y, cuando corresponda, establecer parámetros de interpretación y comparación para la población objeto de evaluación.

Esta etapa constituye un componente fundamental de la cadena de valor, debido a que permite respaldar técnicamente la utilización del instrumento y establecer las condiciones bajo las cuales sus resultados pueden ser interpretados.

#### 4. Actualización y mantenimiento del instrumento

Los instrumentos pueden requerir procesos periódicos de revisión, actualización y mantenimiento, con el propósito de conservar su pertinencia y adecuación frente a cambios en las características de la población, contextos de aplicación, metodologías de evaluación y avances técnicos o científicos.

#### 5. Protección de la propiedad intelectual y definición del modelo de comercialización

Los titulares de las pruebas establecen las condiciones bajo las cuales estas pueden ser utilizadas por terceros. En esta etapa se determinan los derechos de uso, licencias, restricciones, vigencia, número de aplicaciones autorizadas y demás condiciones comerciales.

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

La modalidad de comercialización puede comprender licencias individuales, paquetes de aplicaciones, licencias institucionales, suscripciones por periodos determinados o acceso mediante plataformas tecnológicas.

#### 6. Desarrollo y operación de plataformas tecnológicas

Cuando las pruebas son administradas de manera digital, se incorporan actividades relacionadas con el desarrollo, alojamiento, mantenimiento y operación de plataformas destinadas a gestionar usuarios, asignar evaluaciones, administrar las aplicaciones, procesar la información y generar resultados.

En esta etapa también pueden intervenir proveedores de infraestructura tecnológica, servicios en la nube, almacenamiento, seguridad de la información y soporte especializado.

#### 7. Comercialización y distribución

Comprende las actividades mediante las cuales los titulares o distribuidores ponen los instrumentos a disposición de las entidades y organizaciones interesadas. En el mercado pueden intervenir directamente los desarrolladores o titulares de las pruebas, distribuidores autorizados, representantes comerciales o empresas especializadas en soluciones de evaluación de talento humano.

La distribución puede realizarse mediante medios físicos o, principalmente, mediante mecanismos digitales de acceso a las pruebas y plataformas de evaluación.

#### 8. Aplicación de las pruebas

Corresponde a la administración de los instrumentos a la población objeto de evaluación, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para cada prueba.

Dependiendo de la modalidad de adquisición, esta actividad puede ser realizada directamente por la entidad contratante o encontrarse incluida dentro de los servicios ofrecidos por el proveedor.

#### 9. Procesamiento y generación de resultados

Comprende la calificación, procesamiento y organización de la información obtenida mediante la aplicación de los instrumentos. En las soluciones digitales, estas actividades pueden realizarse de manera automatizada mediante las funcionalidades de la plataforma.

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

Los resultados pueden presentarse mediante puntuaciones, perfiles, indicadores, informes individuales u otros productos de acuerdo con las características del instrumento.

#### 10. Interpretación y utilización de los resultados

La etapa final corresponde al análisis e interpretación de los resultados dentro del propósito específico de la evaluación. En los procesos de selección, los resultados constituyen un insumo adicional que puede ser considerado conjuntamente con los demás elementos definidos por la organización para valorar la correspondencia del candidato con el perfil requerido.

En el caso del presente proceso, los resultados obtenidos mediante las pruebas constituirán una herramienta de apoyo para el proceso de selección de los profesionales que prestarán el Servicio Social Obligatorio en las unidades subalternas de la Dirección de Sanidad Naval.

En términos generales, la cadena de valor del sector puede sintetizarse de la siguiente manera:



#### Conclusiones Factor Económico

De acuerdo con el análisis realizado, el mercado relacionado con la adquisición de pruebas psicológicas y psicométricas para la evaluación de características de personalidad, competencias y habilidades conductuales corresponde a un segmento especializado en el que confluyen componentes técnicos, científicos, tecnológicos y comerciales. La oferta disponible se encuentra determinada principalmente por la existencia de instrumentos técnicamente desarrollados y validados, los derechos de propiedad intelectual, las modalidades de licenciamiento y las diferentes alternativas tecnológicas para su aplicación y procesamiento.

Desde el punto de vista macroeconómico, variables como el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), la Tasa Representativa del Mercado (TRM), el comportamiento del empleo y las tasas de interés constituyen referentes para comprender las condiciones generales en las cuales operan los proveedores del sector. No obstante, su incidencia sobre el precio de las pruebas es principalmente indirecta, dado que la formación del valor depende en mayor medida de factores propios de este mercado, tales como el desarrollo y actualización de los instrumentos, los procesos de validación y estandarización, el licenciamiento, el número de aplicaciones autorizadas, las plataformas tecnológicas y los servicios complementarios.

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

Así mismo, se identificó que la estructura de costos de los proveedores puede incorporar componentes asociados al talento humano especializado, infraestructura tecnológica, plataformas digitales, almacenamiento y procesamiento de información, soporte técnico, administración, comercialización, impuestos y margen de utilidad. La participación de cada uno de estos componentes puede variar de acuerdo con el tipo de prueba, el proveedor y la modalidad de comercialización, por lo cual resulta necesario analizar las condiciones particulares de las cotizaciones que se obtengan durante el estudio de mercado.

La dinámica del sector evidencia igualmente una tendencia hacia la utilización de soluciones digitales y modelos de comercialización basados en licencias, suscripciones o número de aplicaciones, lo que permite a los proveedores ofrecer diferentes esquemas de acceso a los instrumentos. En consecuencia, para efectos de comparación económica, será necesario verificar que las cotizaciones correspondan a condiciones homogéneas respecto del número de pruebas o aplicaciones, vigencia de las licencias, plataforma de acceso, generación de resultados y demás componentes incluidos.

En relación con la necesidad de la Dirección de Sanidad Naval, las pruebas psicológicas y psicométricas constituyen herramientas de apoyo para complementar la valoración de los profesionales aspirantes al Servicio Social Obligatorio, permitiendo incorporar elementos objetivos y estandarizados relacionados con características de personalidad, competencias y habilidades conductuales relevantes para el contexto institucional y asistencial.

Por lo anterior, la determinación del presupuesto oficial deberá fundamentarse principalmente en la consulta de las condiciones reales del mercado y en la comparación de cotizaciones de proveedores que ofrezcan instrumentos con características técnicas equivalentes a las requeridas por la Entidad, considerando de manera diferenciada aquellos componentes que se encuentren incluidos en el precio y aquellos que puedan generar costos adicionales.

En consecuencia, el análisis económico permite establecer que el valor estimado de la contratación debe responder a las condiciones actuales de oferta y demanda del mercado especializado, a las características técnicas de las pruebas requeridas, al número de evaluaciones proyectadas y a la modalidad de adquisición definida por la Entidad, garantizando que el presupuesto establecido sea razonable, suficiente y acorde con las condiciones observadas en el mercado.

#### **4.1.2. FACTOR TÉCNICO**

La contratación que se pretende adelantar se realizará de acuerdo con las condiciones técnicas, funcionales y operativas definidas por la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, orientadas a garantizar la ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOLOGICAS PARA LA EVALUACION, MEDICION DE

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESIONALES QUE PRESTARÁN SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO A BORDO DE LAS UNIDADES SUBALTERNAS DE LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, conforme a las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

El análisis del factor técnico para la adquisición de pruebas psicológicas y psicométricas destinadas a la evaluación y medición de características de personalidad y competencias debe considerar las condiciones de calidad, confiabilidad, validez, estandarización y pertinencia de los instrumentos disponibles en el mercado, así como su correspondencia con las necesidades del proceso de selección de los profesionales que prestarán el Servicio Social Obligatorio en las unidades subalternas de la Dirección de Sanidad Naval. En este sentido, resulta necesario que las pruebas cuenten con respaldo técnico y metodológico, permitan la evaluación objetiva y estandarizada de las variables requeridas y sean adecuadas para la población y el contexto en el cual serán aplicadas. De igual manera, deberán considerarse aspectos relacionados con la modalidad de aplicación, número de evaluaciones autorizadas, vigencia y condiciones de la licencia, disponibilidad de plataforma cuando aplique, generación y consulta de resultados, requerimientos tecnológicos y soporte asociado, garantizando que los instrumentos adquiridos sean técnicamente idóneos para complementar el proceso de selección y aportar información pertinente para la toma de decisiones institucionales.

Con fundamento en el análisis realizado, se concluye que el mercado cuenta con proveedores técnicamente habilitados para ejecutar el objeto contractual, en consecuencia, desde el factor técnico, se considera viable adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que las especificaciones requeridas corresponden a pruebas disponibles en el mercado nacional, existe pluralidad de oferentes con experiencia y las condiciones técnicas exigidas son razonables, proporcionales y acordes con la necesidad de garantizar esta adquisición de la Dirección de Sanidad Naval.

#### **4.1.3. FACTOR REGULATORIO**

Mediante la Ley 352 de 1997 se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableciendo las bases para la organización y funcionamiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, orientado a garantizar la prestación integral de los servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios.

Posteriormente, el Decreto 1795 de 2000 estructura y organiza el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, definiendo la sanidad militar como un servicio público esencial inherente a la organización y funcionamiento de la Fuerza Pública. Así mismo, establece las competencias de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares para planear, administrar y

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

desarrollar programas encaminados a la protección, promoción, recuperación y mantenimiento de la salud de la población usuaria del Subsistema.

En desarrollo de estas disposiciones, la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional tiene la responsabilidad de coordinar la atención integral en salud con enfoque de gestión del riesgo, mediante actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, contribuyendo al mantenimiento de las condiciones de salud y aptitud psicofísica del personal militar y de los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

De igual manera, la ejecución de campañas institucionales, jornadas de salud y actividades de educación sanitaria requiere el uso de herramientas de comunicación y divulgación que permitan transmitir información clara y oportuna a la población objetivo. En este contexto, la producción de material pedagógico, audiovisual y gráfico constituye un mecanismo de apoyo para el desarrollo de las estrategias de promoción y prevención implementadas por la Entidad.

Desde el punto de vista contractual, el presente proceso se desarrollará en el marco de los principios y disposiciones establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la contratación estatal y orientan la selección objetiva de los contratistas, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Así mismo, los productos objeto de contratación deberán observar los lineamientos de identidad visual e imagen institucional adoptados por el Ministerio de Defensa Nacional, la Armada Nacional y la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, garantizando la adecuada utilización de logos, símbolos, contenidos institucionales y demás elementos de comunicación oficial.

En consecuencia, el presente proceso contractual se encuentra plenamente alineado con el marco normativo que regula el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la contratación estatal, toda vez que la adquisición de material pedagógico constituye una herramienta de apoyo para el cumplimiento de las funciones misionales de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional relacionadas con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la divulgación de información institucional dirigida a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

#### **4.2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO**

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales este instrumento que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas, diseñadas para apoyar a las entidades del estado colombiano la identificación de oportunidades

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

que permitan la generación de valor, la exploración de nuevas fuentes de abastecimiento y la definición de estrategias eficientes para la adquisición de bienes y servicios.

Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC) y presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras por clasificador / categoría, permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

Para el análisis de la oferta se parte de la identificación de los servicios bajo del objeto contractual que la administración pretende adquirir y se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

| <b>CLASE</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                |
|--------------|-----------------------------------|
| 42182304     | Servicios de banquetes y catering |

Con la identificación de la ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOLOGICAS PARA LA EVALUACION, MEDICION DE PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESIONALES QUE PRESTARÁN SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO A BORDO DE LAS UNIDADES SUBALTERNAS DE LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, que se pretenden adquirir se realiza el Análisis de la Demanda, con la finalidad de que se permita a la entidad describir adecuadamente los bienes o servicios que pretende adquirir, así como características, plazos y demás consideraciones específicas; paso seguido, la Entidad desarrollará el Análisis de la Oferta, el cual se centra en el análisis de potenciales proveedores que suministren los bienes o servicios con las especificaciones técnicas con la herramienta del micrositio de Abastecimiento Estratégico filtrando la información de las ultimas 2 vigencias, en la ciudad de Bogota, plataforma SECOP II, Modalidad de selección Competitiva en la cual genera los siguientes resultados:



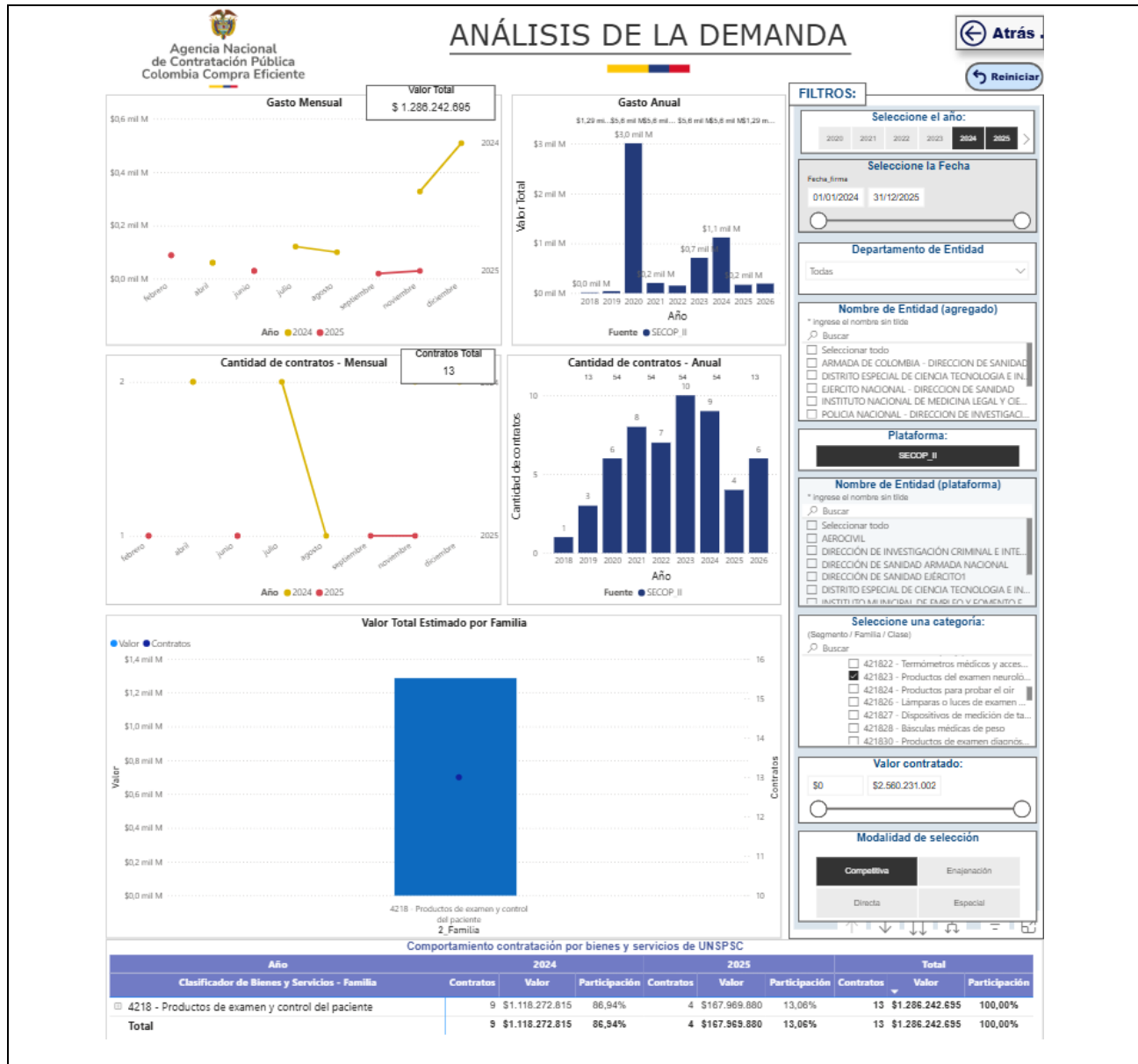
## ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

### GESTIÓN CONTRACTUAL

### ESTUDIO PREVIO

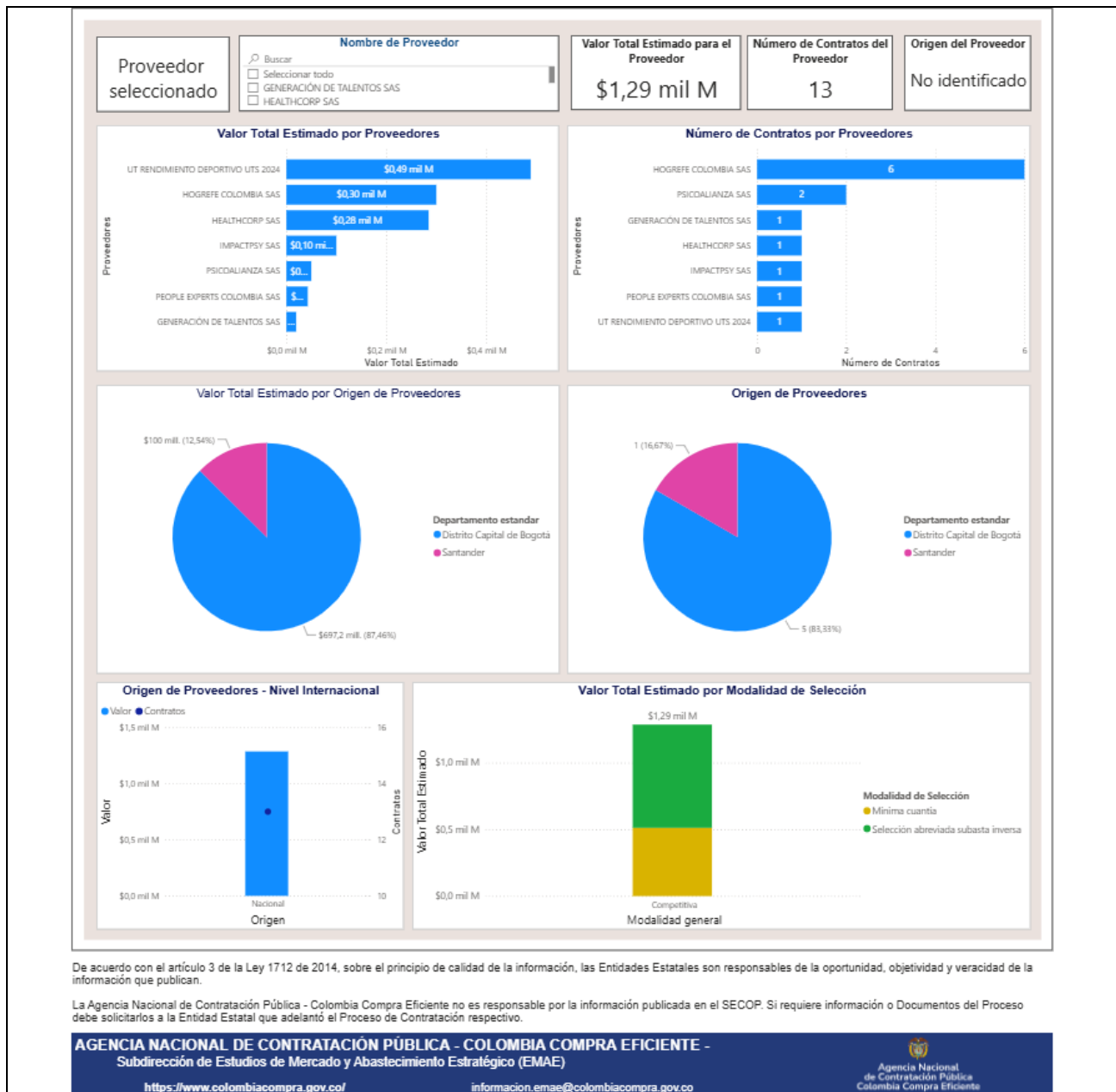
Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019



\*2019040195170\* REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**  
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

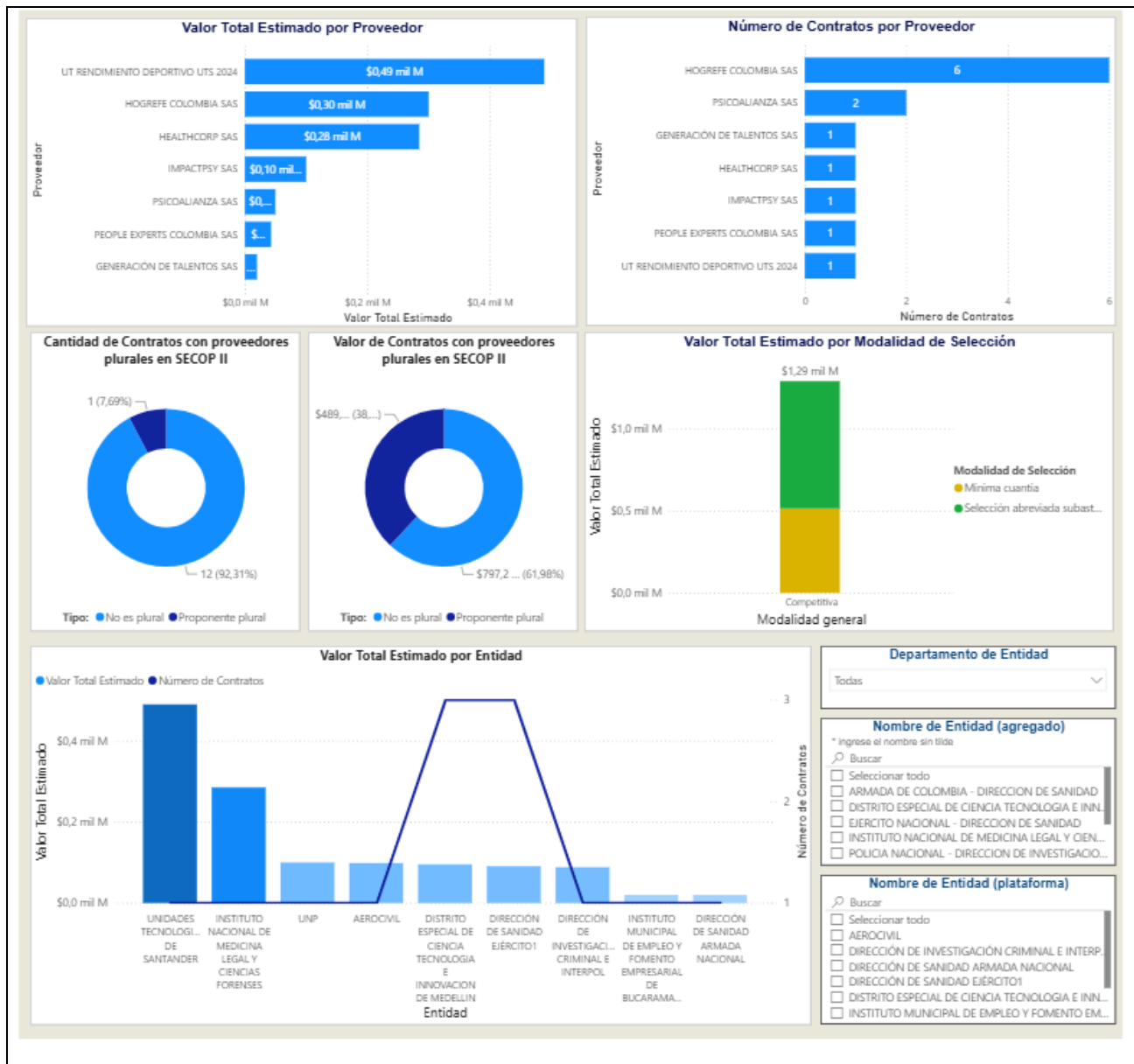
<https://www.colombiacompra.gov.co/>

[informacion.emaee@colombiacompra.gov.co](mailto:informacion.emaee@colombiacompra.gov.co)





|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
| <b>Versión: 7.0</b>                                                               |                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |



|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
| <b>Versión: 7.0</b>                                                               |                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |           |                 |               |           |               |               |           |                 |
|--------------------------------------------------------------|-----------|-----------------|---------------|-----------|---------------|---------------|-----------|-----------------|
| Año                                                          | 2024      |                 |               | 2025      |               |               | Total     |                 |
|                                                              | Contratos | Valor           | Participación | Contratos | Valor         | Participación | Contratos | Valor           |
| 4218 - Productos de examen y control del paciente            | 9         | \$1.118.272.815 | 86,94%        | 4         | \$167.969.880 | 13,06%        | 13        | \$1.286.242.695 |
| Total                                                        | 9         | \$1.118.272.815 | 86,94%        | 4         | \$167.969.880 | 13,06%        | 13        | \$1.286.242.695 |

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**  
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)  
<https://www.colombiacompra.gov.co/>

  
Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

### 4.3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad Armada Nacional para las ultimas vigencias desarrollo un proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada Mínima Cuantía para garantizar la ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOLOGICAS PARA LA EVALUACION, MEDICION DE PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESIONALES QUE PRESTARÁN SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO A BORDO DE LAS UNIDADES SUBALTERNAS DE LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, así:

| CONTRATO No.         | VIGENCIA 2023 | VIGENCIA 2024                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | N/A           | 044-ARC-DISAN-2024                                                                                                                                                                                                                                               |
| OBJETO               | N/A           | ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOLOGICAS PARA LA EVALUACION, MEDICION DE PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESIONALES QUE PRESTARÁN SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO A BORDO DE LAS UNIDADES SUBALTERNAS DE LA DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. |
| VR. VIGENCIA         | N/A           | 19.709.505 COP                                                                                                                                                                                                                                                   |
| ADICION              | N/A           | N/A                                                                                                                                                                                                                                                              |
| VR. TOTAL CONTRATO   |               | 19.709.505 COP                                                                                                                                                                                                                                                   |
| PROVEEROR            |               | GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                    |
| MULTAS Y/O SANCIONES | NO            | NO                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
| <b>Versión: 7.0</b>                                                               |                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

|                               |  |                |
|-------------------------------|--|----------------|
| <b>MODALIDAD CONTRATACION</b> |  | Mínima cuantía |
|-------------------------------|--|----------------|

### ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Se identificaron aquellas entidades estatales que han contratado la adquisición de pruebas psicológicas y psicométricas para la evaluación y medición de características de personalidad, competencias y habilidades conductuales, utilizadas como herramientas de apoyo en los procesos de selección de talento humano, con el fin de revisar procesos de contratación y los aspectos relevantes, lo cual sirve como insumo para estructurar el análisis del mercado para el presente proceso.

Se consulta en la página de contratación SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de servicios en el sector:

|                    |                                                                                                                                 |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad            | DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO 1                                                                                                 |
| Vigencia           | 2026                                                                                                                            |
| No. Proceso        | MC-040-DISAN-EJC-2026                                                                                                           |
| Contratista        | HOGREFE                                                                                                                         |
| No. Contrato       | 247-DISAN-EJC-2026                                                                                                              |
| Objeto             | LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PSICOMETRICO PARA UTILIZAR EN PROCESOS DE EVALUACIÓN PSICOLOGICA POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR |
| Tipo de proceso    | Mínima cuantía                                                                                                                  |
| Cuantía contratada | 30.000.000 COP                                                                                                                  |

|                    |                                                                                                  |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad            | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN                                 |
| Vigencia           | 2026                                                                                             |
| No. Proceso        | 0009015910                                                                                       |
| Contratista        | PEOPLE EXPERTS COLOMBIA                                                                          |
| No. Contrato       | 4600107759                                                                                       |
| Objeto             | Adquirir Pruebas Psicométricas para la Valoración de Aptitudes y Habilidades en modalidad ONLINE |
| Tipo de proceso    | Mínima cuantía                                                                                   |
| Cuantía contratada | 36.071.280 COP                                                                                   |

Lo anterior evidencia que, si es viable la contratación para la ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOLOGICAS PARA LA EVALUACION, MEDICION DE PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESIONALES QUE PRESTARÁN SU SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO A

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

BORDO DE LAS UNIDADES SUBALTERNAS DE LA DIRECCION DE SANIDAD NAVAL en el sector toda vez que existen oferentes que pueden suplir la necesidad, los cuales ofrecen dichas pruebas.

#### 4.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del Mercado se encuentran un gran número de empresas, posibles oferentes tanto del mercado local como a nivel nacional, la gran mayoría ubicadas en la ciudad de Bogotá las cuales podrían cumplir con las condiciones económicas, técnicas y jurídicas establecidas en el proceso, entre las que podemos mencionar:



#### Dinámica de planeación, operación y ejecución de los servicios objeto del proceso

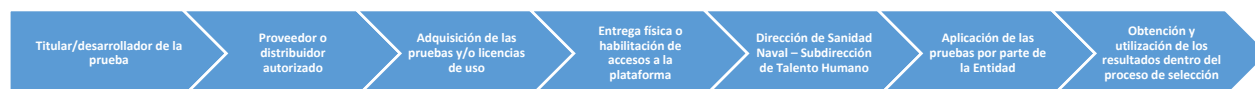
Para el presente proceso de contratación, la dinámica de entrega estará determinada por la modalidad de comercialización ofrecida por el proveedor y por las características de las pruebas requeridas por la Dirección de Sanidad Naval. En caso de tratarse de instrumentos administrados mediante plataforma digital, el proveedor deberá habilitar los accesos, usuarios, licencias o número de aplicaciones correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas contractualmente. Cuando la adquisición comprenda material físico, la entrega deberá realizarse en las condiciones y lugar definidos por la Entidad.

La adquisición objeto del presente proceso corresponde exclusivamente al suministro y/o licenciamiento de las pruebas psicológicas y psicométricas requeridas para apoyar el proceso de selección. En consecuencia, la aplicación de los instrumentos, la administración del proceso de evaluación y la utilización de los resultados estarán a cargo de la Dirección de Sanidad Naval, a través de las instancias y profesionales competentes, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Entidad y las condiciones técnicas de uso de cada instrumento.

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

Por lo anterior, no hacen parte del objeto contractual los servicios profesionales de aplicación, interpretación o evaluación de los resultados por parte del proveedor, salvo aquellos servicios estrictamente necesarios para garantizar el funcionamiento, habilitación o utilización de las pruebas adquiridas, cuando se encuentren incluidos dentro de la licencia o modalidad de comercialización.

En consecuencia, la cadena de suministro específica del presente proceso puede sintetizarse de la siguiente manera:



De acuerdo con esta dinámica, la principal obligación del proveedor consiste en suministrar o habilitar las pruebas en las condiciones técnicas, cantidades, vigencia y modalidad de acceso establecidas por la Entidad, garantizando los derechos de uso correspondientes y, cuando aplique, el funcionamiento de la plataforma tecnológica asociada.

En el caso de soluciones digitales, la entrega se materializará principalmente mediante la habilitación de los accesos, licencias, usuarios o aplicaciones contratadas. Por su parte, cuando se trate de instrumentos físicos, la entrega comprenderá el suministro del material autorizado para su utilización, de acuerdo con las condiciones de uso establecidas por el titular.

En consecuencia, los costos asociados a la aplicación, interpretación o evaluación profesional de los resultados no serán considerados como componentes directos del valor de la presente contratación, dado que dichas actividades serán desarrolladas por la Entidad con sus propios recursos y dentro del marco de sus competencias.

### **Estructura de costos**

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde exclusivamente a la adquisición de pruebas psicológicas y psicométricas y/o los derechos de uso o licencias requeridos para su utilización, la estructura de costos deberá concentrarse en los componentes directamente relacionados con el suministro, licenciamiento y disponibilidad de los instrumentos.

En este sentido, los principales componentes que pueden incidir en el valor ofertado son los siguientes:

1. Desarrollo y diseño de los instrumentos: comprende los costos asociados a la investigación, construcción y desarrollo metodológico de las pruebas.

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

2. Validación, confiabilidad y estandarización: corresponde a los costos derivados de los procesos técnicos y científicos requeridos para establecer las propiedades psicométricas de los instrumentos, así como de su actualización y mantenimiento.

3. Derechos de propiedad intelectual y licenciamiento: constituye uno de los principales componentes del precio, en razón a que el proveedor puede comercializar el derecho de uso de los instrumentos bajo diferentes modalidades, tales como licencias institucionales, paquetes de aplicaciones, número determinado de evaluaciones o suscripciones por periodos establecidos.

4. Número de aplicaciones o evaluaciones autorizadas: cuando el modelo comercial se encuentra determinado por el número de candidatos que pueden ser evaluados, esta variable incide directamente en el valor de adquisición.

5. Plataforma tecnológica: cuando las pruebas se suministran mediante medios digitales, el precio puede incorporar el acceso a la plataforma requerida para su administración, asignación, procesamiento y consulta de los resultados.

6. Infraestructura tecnológica: comprende, cuando se encuentre incluida en el modelo comercial, la infraestructura necesaria para garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la plataforma, incluyendo alojamiento, almacenamiento y procesamiento de información.

7. Generación y disponibilidad de resultados: cuando la licencia adquirida contemple funcionalidades automatizadas para la generación y consulta de resultados, este componente puede formar parte del valor de la solución adquirida.

8. Soporte técnico: corresponde a los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento de la plataforma o de los mecanismos de acceso durante la vigencia de la licencia, cuando estos se encuentren incluidos en las condiciones comerciales.

9. Material físico y costos de distribución: aplicarán únicamente cuando las pruebas sean suministradas en formato físico y comprenderán, cuando corresponda, impresión, reproducción autorizada, embalaje, transporte y entrega.

10. Costos administrativos y operativos del proveedor: corresponden a los costos indirectos relacionados con la administración y comercialización de las pruebas y que se encuentran incorporados en el precio final ofertado.

11. Costos asociados a la tasa de cambio: podrán incidir cuando los instrumentos, licencias o derechos de uso sean de origen extranjero o se encuentren denominados en moneda extranjera.

12. Impuestos y demás cargas aplicables: corresponden a los conceptos tributarios que legalmente resulten aplicables a la adquisición, de acuerdo con la naturaleza de la operación y las condiciones del proveedor.

13. Margen de utilidad: corresponde al margen esperado por el proveedor como resultado de la comercialización de las pruebas, licencias o soluciones tecnológicas.

En consecuencia, para el presente proceso, la estructura general de formación del precio puede representarse así:

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

Desarrollo y validación del instrumento + Derechos de propiedad intelectual/licenciamiento + Número de aplicaciones autorizadas + Plataforma tecnológica, cuando aplique + Generación y disponibilidad de resultados, cuando aplique + Soporte técnico, cuando aplique + Material físico y distribución, cuando aplique + Costos administrativos y operativos + Impuestos y demás cargas aplicables + Margen de utilidad = VALOR TOTAL DE LA ADQUISICIÓN

En este sentido, no se consideran componentes directos de la estructura de costos del presente proceso los servicios profesionales de aplicación, interpretación o evaluación de los resultados, dado que estas actividades serán desarrolladas directamente por la Entidad y no hacen parte del objeto contractual.

La anterior diferenciación resulta relevante para efectos de la comparación económica de las ofertas, toda vez que permitirá evaluar exclusivamente los componentes asociados a los bienes y/o derechos de uso que serán adquiridos por la Dirección de Sanidad Naval. Por consiguiente, las solicitudes de cotización deberán establecer claramente el número de pruebas o aplicaciones requeridas, modalidad y vigencia de la licencia, mecanismo de acceso, funcionalidades incluidas, disponibilidad de resultados, soporte técnico y demás condiciones que permitan determinar el alcance económico de cada propuesta.

#### **4.5. ESTUDIO DE MERCADO**

Para la elaboración del estudio de mercado, se utilizaron los mecanismos de sondeo de mercado y el análisis de precios históricos.

Se solicitaron las cotizaciones por medio del proceso de Solicitud de información a los Proveedores No. C026-DIGSA-DISAN-ARC-2026, en la plataforma SECOPII, de acuerdo a los requisitos técnicos requeridos en el proceso de contratación, presentándose las siguientes empresas:



|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

MENOR VALOR, al considerarse representativa del comportamiento del mercado y favorable para los intereses institucionales garantizando dar cubrimiento a las necesidades de la Entidad.

Producto de lo anterior el comité estructurador, genera el **ANEXO 3 ESTUDIO DE MERCADO**, donde se encuentra el precio techo de referencia del proceso.

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal, como da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal No 7426 de fecha 10 de febrero de 2026.

| TIPO DE GASTO | CTA | SUBCTA | OBJ | ORD | SOR ORD | REC | C/S | DESCRIPCIÓN<br>RUBRO PRESUPUESTAL                       |
|---------------|-----|--------|-----|-----|---------|-----|-----|---------------------------------------------------------|
| A             | 02  | 02     | 01  | 004 | 007     | 10  | CSF | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES |

El presupuesto oficial para esta contratación es de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000 M/CTE).

#### 5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

#### 6. CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA SOLICITADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                    | PUNTAJE                    |
|--------------------------------------------|----------------------------|
| <u>CAPACIDAD JURÍDICA</u>                  | HABILITADO O NO HABILITADO |
| <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICA</u>            | HABILITADO O NO HABILITADO |
| <u>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA</u> | CUMPLE O NO CUMPLE         |

##### 6.1. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURÍDICOS.

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021 por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

#### **6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá publicar en el SECOP II la carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme con el modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

#### **6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El evaluador consultará este documento en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>; cuya matrícula mercantil deberá estar renovada para el año 2026, previo al cierre del proceso. En caso de no poder acceder podrá requerirse al oferente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos, el comité evaluador jurídico verificará la información concerniente a multas y/o sanciones con la Cámara de Comercio:

##### **6.1.2.1. Personas Naturales**

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

1. Evidenciarse el certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio y estar inscritos ante la Cámara de Comercio con no menos de un (1) año de constitución antes del cierre del proceso.
2. Tener renovada la matrícula en el presente año.
3. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

##### **6.1.2.2. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

**Fecha de expedición:** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

**Duración:** Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.

**Capacidad:** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**Objeto:** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **6.1.2.3. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

- administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante que tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
  3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **6.1.2.4. Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Apostille

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille este dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

#### **6.1.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES.**

Podrán participar en el presente proceso de selección cualquier interesado a título de consorcio o unión temporal, de conformidad con el parágrafo 1, del artículo 3° de la ley 2160 de 2021 que modificó el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

“CONSORCIO: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones, hechos y omisiones que se presentan en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

UNIÓN TEMPORAL: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio o la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

(...).

PARÁGRAFO 3°. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.”

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse por todos los integrantes del consorcio o unión temporal conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones.

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

8. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiriera.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

#### **6.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

- f. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

#### **6.1.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.**

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República verificando que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo; de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales vigente.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3º del artículo 3º de la Ley 2060 de 2021. "Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

#### **6.1.5. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

consulta especificada en el inciso anterior.

#### **6.1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

#### **6.1.7. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL**

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

"Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

#### **6.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

#### **6.1.9. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Publicar fotocopia simple del documento de identidad del Representante Legal.

#### **6.1.10. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

#### **6.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES**

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

#### **6.1.12. COMPROMISO ANTISOBORNO**

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.

#### **6.1.13. MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

#### **6.1.14. PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde expresa de forma clara su compromiso.

#### **6.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM**

Los proponentes, a través de su representante legal deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM con una vigencia no inferior a 30 días a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

#### **6.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.**

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por el comité Jurídico evaluador.

### **6.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN**

#### **6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS**

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a cada ítem a ofertar, por lo que diligenciará correctamente el **FORMULARIO "CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** y adjuntará la documentación solicitada de conformidad al ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### **6.2.2. EXPERIENCIA SOLICITADA**

La Dirección de Sanidad Armada Nacional verificará la experiencia en el presente Proceso de Contratación, de la siguiente manera:

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
| <b>Versión: 7.0</b>                                                               |                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

| <b>ALCANCE DE LA EXPERIENCIA GENERAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS</b>                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El oferente con la propuesta deberá anexar contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas o actas de liquidación, donde acredite la celebración de contratos con entidades privadas o públicas, cuyo objeto sea directo o con características similares al objeto del presente proceso | Cuya sumatoria corresponda por lo menos al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, expresada en SMMLV del contrato |

### ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

**A. CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:** Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar:

- Copia del Contrato y/o Certificación expedida por la Entidad Contratante. Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. La relación de cada uno de los contratos
2. Nombre del contratante y contratista
3. Número del contrato, si lo tienen.
4. Objeto
5. Plazo de ejecución
6. Valor final ejecutado
7. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
8. Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

**B. B. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS:** Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) ó factura(s) o certificación (es) debidamente firmada por el representante legal (Artículo 621 del Código Comercio, Artículo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

certificaciones de subcontrataciones.

NOTA 2: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

#### **6.2.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -Publicar en el SECOP II**

El oferente diligenciará el FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal.

Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Armada Nacional se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 61% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

Nota: El oferente adjuntará junto con la certificación los soportes del encargado del sistema de SST en la empresa acuerdo a la opción marcada en el formulario. Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 4927 de 2016 del ministerio del trabajo el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia de 3 años, si la certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.

#### **6.2.6 GARANTÍA TÉCNICA**

El oferente diligenciará el FORMULARIO DE GARANTIA TECNICA, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal.

#### **6.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Solo podrán participar en el proceso, aquellas ofertas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el presente documento.

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

La totalidad de los soportes económicos se deben presentar sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

6.3.1. El oferente deberá publicar en SECOP II los siguientes documentos objeto de verificación:

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | Certificación bancaria vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 2. | Formulario "FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3  | REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica, en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. <u>Así mismo el evaluador económico, debe verificar en el formulario del RUT, numeral 53 "RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS", si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a "Facturador Electrónico", de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020 , situación que debe registrarse en el correspondiente informe de evaluación jurídica o indicar si por el contrario el proponente no está obligado a facturar electrónicamente, es decir no tiene registrada la responsabilidad No. 52.</u> |
| 4  | SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: No se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % del ítem(s), para los que el oferente esté presentando propuesta. Así mismo el oferente certificará por escrito que en el evento de ser el adjudicatario del contrato sostendrá los precios ofrecidos en la oferta económica realizada durante la vigencia del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Nota: Para los casos en que el proponente corresponda a una Unión Temporal o Consorcio, no será exigible la presentación del certificado bancario ni del Formulario de Registro de Cuenta Beneficiaria para SIIF Nación II en la etapa de presentación de la oferta, toda vez que dichas formas asociativas carecen de personería jurídica y la cuenta bancaria correspondiente será acreditada por el contratista una vez se encuentre constituida la figura que suscribirá y ejecutará el contrato, conforme a los procedimientos establecidos para el registro de terceros y beneficiarios de pago en el SIIF Nación II.

### 6.3.2. PROPUESTA ECONOMICA

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido

|                                                                                   |                                   |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL</b>            |                           |
|                                                                                   | <b>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>        |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>             |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>               | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

deberá asumir los sobre costos que estos le ocasionen.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

Los proponentes deberán diligenciar el cuestionario de propuesta económica – SOBRE ECONOMICO, disponible en la plataforma del SECOP II, así:

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. | <p>LISTA DE PRECIOS UNITARIOS EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA PARA CADA ÍTEM INCLUIDO IVA.</p> <p><b>Para el diligenciamiento de la oferta económica - Lista de precios del SECOP II, los oferentes deben diligenciar el valor y porcentaje de IVA en los requisitos extra.</b></p> |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Para todos los efectos legales, no se aceptarán propuestas que no incluyan como el 100 % de los ítems exigidos; en todo caso, los proponentes no podrán superar el valor de precio techo por ítem establecido dentro del presente documento. En los casos en que el precio por ítem incorporado por el proponente en su oferta económica, SOBREPASEN EL PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM, la propuesta será rechazada.

**NOTAS:**

- Los valores unitarios deberán ser ofertados con máximo DOS DECIMALES.
- Se determinará la oferta más económica con la sumatoria de la lista de los precios unitarios.
- El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.
- Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Dirección de Sanidad Naval lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada.
- Cuando el Comité Económico Evaluador estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

#### ANEXOS.

- ANEXO No. 1**      MATRIZ DE RIESGOS  
**ANEXO No. 2**      ESPECIFICACIONES TECNICAS  
**ANEXO No. 3**      ESTUDIO DE MERCADO

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 7426 de fecha 10 de febrero de 2026**

**COTIZACIÓN:** GENERACIÓN DE TALENTOS SAS

#### FORMULARIOS.

|                                                         |                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FORMULARIO No. 1</b>                                 | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA                                                                                        |
| <b>FORMULARIO No. 2</b>                                 | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN                                                                                                    |
| <b>FORMULARIO No. 3</b>                                 | COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN                                                    |
| <b>FORMULARIO No. 4</b>                                 | PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES                                                                         |
| <b>FORMULARIO No. 5</b>                                 | COMPROMISO ANTISOBORNO                                                                                                       |
| <b>FORMULARIO No. 6</b>                                 | CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES |
| <b>FORMULARIO No. 7</b>                                 | CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001                                |
| <b>FORMULARIO No. 8</b>                                 | FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA                                                |
| <b>FORMULARIO No. 9</b>                                 | CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                          |
| <b>FORMULARIO No. 10</b>                                | EXPERIENCIA DEL PROPONENTE                                                                                                   |
| <b>FORMULARIO No. 11</b>                                | CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                       |
| <b>FORMULARIO No. 12</b>                                | GARANTIA TECNICA                                                                                                             |
| <b>FORMULARIO No. 13</b>                                | PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE                                                                                   |
| <b>FORMULARIO No. 14</b>                                | ACREDITACIÓN MIPYME                                                                                                          |
| <b>FORMULARIOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE</b> |                                                                                                                              |
| <b>FORMULARIO No. 15.1</b>                              | VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE) |
| <b>FORMULARIO No. 15.2</b>                              | VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)             |

|                                                                                   |                                                       |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------|
|  | <b>ARMADA NACIONAL<br/>DIRECCION DE SANIDAD NAVAL</b> |                           |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                            |                           |
|                                                                                   | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                                 |                           |
|                                                                                   | <b>Versión: 7.0</b>                                   | <b>Fecha : 01/04/2019</b> |

|                            |                                                                                                                                          |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FORMULARIO No. 15.3</b> | VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA                                              |
| <b>FORMULARIO No. 15.4</b> | PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS) |
| <b>FORMULARIO No. 15.5</b> | PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)                  |
| <b>FORMULARIO No. 15.6</b> | PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS) |

Atentamente,

**[ORIGINAL FIRMADO]**  
**CC LINA SANTIS CHAMORRO**  
 GERENTE DEL PROCESO

**[ORIGINAL FIRMADO]**  
**PS WENDY SOCHA FETECUA**  
 ESTRUCTURADOR TÉCNICO

**[ORIGINAL FIRMADO]**  
**PD NATALIA RUIZ MAHECHA**  
 ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

**[ORIGINAL FIRMADO]**  
**PS YURLEY AMAYA ACOSTA**  
 ESTRUCTURADOR JURÍDICO